LIQUIDACION
CAIXAGALICIA PREFERENTES.

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Loriga, 11 - 2.º
Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

NUMERO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO. ----------

EN A CORUÑA, mi residencia, a veintitrés de Diciembre de dos mil catorce. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, ----------

COMPARECE

DON MIGUEL DELMAS COSTA, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de A Coruña, Avenida Linares Rivas, 30-3°, titular del D.N.I., 44.084.248-X.

Le conozco. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de "**CAIXA GALICIA PREFERENTES, S.A., EN LIQUIDACION**" *-Sociedad Unipersonal-*, domiciliada en A Coruña, Rua Nueva 30, con C.I.F., A-15894223, constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 24 de julio de 2003, número 2.315 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 2726, folio 148, hoja C-31307. Constituye su objeto social *"La emisión de participaciones preferentes."* ----------

SR8756651

Actúa en su condición de LIQUIDADOR UNICO, nombrado por decisión de socio único de 19 de diciembre de 2014, según resulta de certificación expedida por don Miguel Delmas Costa, como Liquidador Unico, suscrita igualmente por don José Eduardo Alvarez Sánchez en su condición de Secretario Saliente, certificación que me entrega, cuyas firmas advero y dejo unida a esta matriz, por lo que resulta, a mi juicio, con facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales de disolución y liquidación. ----------

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura que he tenido a la vista y de la mencionada certificación unida, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica y el objeto de la Sociedad que representa. ----------

Manifiesta que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "ABANCA Corporación Bancaria, S.A." ----------

Tiene, a mí juicio, según interviene, capacidad

legal y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "CAIXA GALICIA PREFERENTES, S.A., EN LIQUIDACION"**, y, a tal fin; ---

EXPONE

I.- Que el día 19 de diciembre de 2014 el socio único de "CAIXA GALICIA PREFERENTES, S.A." decidió, entre otros, disolver la Sociedad, liquidarla y por tanto considerarla extinguida. ----------

II.- A estos efectos se nombró Liquidador Unico a don Miguel Delmas Costa, aquí compareciente, quien presentó el Balance de Liquidación que se aprobó y que es el que figura en la certificación unida a la presente escritura. ----------

III.- Y, expuesto lo anterior, ----------

OTORGA

PRIMERO.- Que declara válidamente DISUELTA la Sociedad por decisión del socio único de la misma en los términos que resultan de la mencionada certificación unida. ----------

SEGUNDO.- Que igualmente declara LIQUIDADA la Sociedad en base al Balance de Liquidación que figura en la citada certificación. ----------

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, manifiesta: ----------

a).- Que ha sido aprobado el informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de adjudicación al socio del activo resultante. --------

b).- Que aprobado el Balance por el socio único no ha lugar a posibles impugnaciones. ----------

c).- Que la cuenta acreedora que figura en el pasivo del balance ha sido adjudicada al socio-acreedor según resulta de la mencionada certificación unida y no existiendo más acreedores no ha sido preciso proceder a la consignación o aseguramiento de los créditos. ----------

d).- Que se ha procedido a la entrega al socio único del haber social existente conforme resulta de la certificación unida a esta matriz que no se transcribe en evitación de repeticiones. ----------

Igualmente manifiesta a los efectos prevenidos en el artículo 20.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, sobre Ordenación de la Edificación, que la So-

ciedad representada no ha efectuado funciones de promotor en los términos del artículo 9 de la misma Ley, por lo que no le son de aplicación los artículos 18 y 19 relativos a prescripción de acciones y prestación de garantías. ----------

CUARTO.- Se solicita del Sr.Registrador Mercantil la cancelación de todos los asientos referentes a la Sociedad, asumiendo el Liquidador el deber de conservación de los libros de comercio, correspondencia, documentación y los justificantes concernientes a su tráfico, conforme a lo previsto en el citado artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgá-

nica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ----------

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CB, números 3657842 y los dos siguientes correlativos. DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

DOCUMENTOS DE CUANTIA

DERECHOS DEVENGADOS:
BASE DE CÁLCULO :
DISPOSICIONES APLICABLES: Nos. 2,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos. 63 y 284 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

Don Miguel Delmas Costa, con 44.084.248-X en su condición de Liquidador único de la Sociedad, **CAIXAGALICIA PREFERENTES, S.A.** con domicilio social en A Coruña, Rúa Nueva 30. Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 2726 del Archivo, Sección General al folio 148, hoja número C-31.307, y CIF nº: A15894223

CERTIFICA:

Que el 19 de diciembre de 2014, en el domicilio social de la sociedad, en en A Coruña, Rúa Nueva 30, el Socio Único de **CAIXAGALICIA PREFERENTES, S.A.**, ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A., debidamente representado por D. José Eduardo Alvarez-Naveiro Sánchez, estando también presentes todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad CORPORACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L.U., -Sociedad Unipersonal, representada por D José De Pablo López; CXG GESTIÓN INMOBILIARIA CORPORACION CAIXAGALICIA, S.L. Sociedad Unipersonal, representada por D. José Eduardo Alvarez-Naveiro Sanchez y VIBARCO, S.L., Sociedad Unipersonal , representada por D. Manuel Ferro Novoa, y como invitado D. Miguel Delmas Costa , procedió a tomar las siguientes decisiones:

PRIMERO.- Acuerdo de disolución de la sociedad.

El socio único de la sociedad, con base en el artículo 363.1.b y 368 de la Ley de Sociedades de Capital aprueba la propuesta del Consejo de Administración de disolución de la sociedad.

SEGUNDO.- Cese de los administradores y nombramiento de liquidadores.

El socio único decide, el cese del Consejo de Administración de la sociedad formado por CORPORACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L.U., -Sociedad Unipersonal, representada por D José De Pablo López; CXG GESTIÓN INMOBILIARIA CORPORACION CAIXAGALICIA, S.L. Sociedad Unipersonal, representada por D. José Eduardo Alvarez-Naveiro Sanchez y VIBARCO, S.L., Sociedad Unipersonal , representada por D. Manuel Ferro Novoa respectivamente, aprueba su gestión hasta le fecha y agradece los servicios prestados.

Todos los consejeros presentes en este acto, presentes en este acto, se dan por notificados de forma fehaciente del cese de su condición de consejeros y firman el Acta en conformidad.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda por el socio único el proceder al nombramiento de liquidador único en la persona de Don Miguel Delmas Costa, con DNI número 44.084.248-X, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30,

3º. para que lleve a cabo los trámites pertinentes para entrar en la fase de liquidación de la sociedad.

Estando presente en este acto el nombrado, acepta expresamente el nombramiento para el que ha sido designado, declarando asimismo que no se encuentra incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad legal para el ejercicio del cargo.

TERCERO.- **Aprobación del balance de disolución y balance final**.

El socio único decide aprobar el balance inicial a fecha de disolución, y el balance final.

A Continuación se transcribe el Balance inicial y el balance final de liquidación, que son coincidentes.

ACTIVO
======
B) ACTIVO CORRIENTE
==========
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV.

57201000	Cuenta extracto (01)	26.607.508,94
Tesorería		26.607.508,94
TOTAL EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV		26.607.508,94
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		26.607.508,94
TOTAL ACTIVO		26.607.508,94

PASIVO
=======
A) PATRIMONIO NETO
==========
A.1) FONDOS PROPIOS

I. CAPITAL

10000000	Capital social	(60.200,00)
Capital escriturado		(60.200,00)
TOTAL CAPITAL		(60.200,00)

III. RESERVAS

11200000	Reserva legal	(12.040,00)
Reserva legal		(12.040,00)

11300001	Reservas voluntarias	(8.163.380,54)
Otras reservas		(8.163.380,54)
TOTAL RESERVAS		(8.175.420,54)
VII. PERDIDAS Y GANANCIAS		
12900000	Pérdidas y ganancias	(1.736.041,58)
TOTAL RESULTADO SIN DISTRIBUIR		(1.736.041,58)
TOTAL RESULTADO PYG		(21.150,70)
TOTAL FONDOS PROPIOS		(9.992.812,82)
TOTAL PATRIMONIO NETO		(9.992.812,82)
C) PASIVO CORRIENTE		
IV. DEUDAS CON EMPRESAS GRUPO Y ASOCIADAS CP		
51330001	Deudas con NCAG por impuesto sociedades	(16.614.696,12)
TOTAL DEUDAS CON EMPR. GRUPO Y ASOCIADAS CP		(16.614.696,12)
TOTAL PASIVO CORRIENTE		(16.614.696,12
TOTAL PASIVO		(26.607.508,94)

2.- BALANCE FINAL ELABORADO POR LOS LIQUIDADORES:

De acuerdo con el balance aprobado, el socio único se atribuye los bienes y derechos no líquidos conforme al artículo 393 de la Ley de Sociedades de Capital y aprueba las operaciones de liquidación realizadas y el balance de liquidación.

CUARTO.- Acuerdo de Liquidación de la sociedad y reparto del haber social.

A continuación se procede por el Liquidador a realizar la liquidación en la siguiente forma:

El importe de 16.614.696,12 € que figura en el pasivo del balance en la cuenta 51330001 se le adjudica al propio socio-acreedor, "ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.", extinguiéndose la misma por confusión.

El socio único asume personalmente la responsabilidad que establece el articulo 399 de la Ley de Sociedades de capital para el caso de que apareciera algún acreedor desconocido o algún pasivo de cualquier clase a cargo de la sociedad disuelta y liquidada.

El patrimonio neto resultante del Balance final asciende a la cantidad de 9.992.812,82€ una vez descontadas todas las obligaciones pendientes.

Al tratarse de un socio único, no es necesario aprobar un proyecto de división ya que todo el patrimonio de la sociedad se adjudica a su socio único, ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.

Debido a la circunstancia de ser una entidad con un único partícipe y habiendo sido aprobado por el socio único el balance final, el informe de liquidación y el reparto del haber social, en relación con el artículo 390.2 de la Ley de sociedades de capital no procede la apertura de un período para impugnar la decisión del socio único.

Como consecuencia del acuerdo de liquidación, el socio único acuerda amortizar la totalidad de las acciones que quedan anuladas y sin efecto en este acto quedando la sociedad liquidada y extinguida.

QUINTO.- Custodia de los libros de la sociedad.

El liquidador de la sociedad, presentes en este acto, asume expresamente el deber de conservación de los libros de comercio, la correspondencia, la documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la sociedad por un plazo de seis años, a contar desde la fecha de asiento de cancelación de la sociedad, no siendo preciso por tanto, su depósito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396.3 de la Ley de Sociedades de Capital y 247.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

SEXTO.- Otorgamiento de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados e inscripción en el Registro Mercantil.

El Socio Único de la Sociedad, ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A., en la representación en la que interviene, faculta en este acto al liquidador de la Sociedad, Don Miguel Delmas Costa, para que en relación con los acuerdos precedentes, pueda:

- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.

- Efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos.

- En general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en algún Registro público.

SÉPTIMO.- Aprobación del Acta.

El Socio Único, ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A., redacta, aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas.

Y para que conste, se expide la presente certificación, a 19 de diciembre de 2014.

EL LIQUIDADOR

Hay una firma ilegible.

Fdo. Miguel Delmas Costa.

A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, el secretario saliente:

Hay una firma ilegible.

Fdo. José Eduardo Álvarez Sánchez

NOTARÍA DE D. FRANCISCO M. ORDÓÑEZ ARMAN • A CORUÑA •

COPIA SIMPLE